



Nº 487 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana,

10 ABR. 2024

Visto, el OFICIO N°093-2024-GR-MINSA-DISA"LCC"CS09OCT de fecha 04 de marzo del 2024 presentada por el Medico Jefe del Centro de Salud Nueve de Octubre de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana, en la cual solicita personal profesional en enfermería por necesidad del servicio ante la emergencia sanitaria de Dengue y visto el INFORME LEGAL N°158-2024/SRSLCC-430020141-430020145 de fecha 14 de marzo del 2024 emitido por Asesoría Jurídica sobre opinión de rotación por motivos de salud de la Servidora MARTHA LILIANA MONTALVO CHAFLOQUE y;

CONSIDERANDO:

Que, con documentos de vistos, el Medico Jefe del Centro de Salud Nueve de Octubre de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana, en la cual solicita personal profesional en enfermería por necesidad del servicio ante la alerta epidemiológica de dengue y la emergencia sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia dengue;

Que, mediante INFORME LEGAL N°158-2024/SRSLCC-430020141-430020145 de fecha 14 de marzo del 2024 emitido por Asesoría Jurídica sobre opinión de rotación por motivos de salud de la Servidora MARTHA LILIANA MONTALVO CHAFLOQUE;

Que, con OFICIO N°028-2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DISA-P.S.I-1 TASAJERAS de fecha 13 de marzo del 2024, el jefe del Puesto de Salud Tasajeras emite opinión favorable de rotación por motivos de salud de la servidora MARTHA LILIANA MONTALVO CHAFLOQUE;

Que, con OFICIO N°057-2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DISA-II-C.S. SAPILICA de fecha 26 de febrero del 2024, el jefe del Centro de Salud Sapillica emite opinión favorable de rotación por motivos de salud de la servidora MARTHA LILIANA MONTALVO CHAFLOQUE;

Que, mediante INFORME N°023-2024/DSRSLCC-430020148 de fecha 13 de marzo del 2024, la responsable de Bienestar Social emite el informe de salud de la servidora MARTHA LILIANA MONTALVO CHAFLOQUE concluyendo que se evidencia la enfermedad de la servidora y de su menor hija y se encuentra debidamente acreditada;

Que, mediante INFORME DE EVALUACIÓN N°006-2024-MEDICO OCUPACIONAL de fecha 05 de febrero del 2024, la medico de salud ocupacional emite el informe de evaluación por motivos de salud de la servidora MARTHA LILIANA MONTALVO CHAFLOQUE;

Que, con MEMORANDUM N°339-2024/DSRSLCC-430020148 de fecha 06 de febrero del 2024, el ex director de recursos humanos solicita opinión al Director de Intervenciones Sanitarias sobre rotación por motivos de salud de la servidora MARTHA LILIANA MONTALVO CHAFLOQUE, manifestando en dicho memorándum que resulta viable priorizar el bienestar de la servidora de salud;

Que, el Decreto Legislativo N°1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, tiene como finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones;

Que, mediante la ALERTA EPIDEMIOLÓGICA CÓDIGO: AE-CDC-N°006-2024, "Epidemia de dengue en el Perú", se alerta a los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional, ante la situación actual de epidemia; grave. epidemia de dengue en el país, con el fin de adoptar medidas Integrales que contribuyan al control de la epidemia; así como el cuidado y seguimiento adecuado de los pacientes con dengue con signos de alarma y dengue grave;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°004-2024-SA, se declara en Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue en los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho,



Nº 487 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 10 ABR. 2024

Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, con el **DECRETO SUPREMO N°005-2024-SA** Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N°004-2024-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de Dengue;

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, reconoce ocho (8) acciones de desplazamiento aplicables a los servidores que integran la Carrera Administrativa. Estas son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Cada una de estas acciones de desplazamiento se encuentran definidas en los artículos 77° al 84° del dispositivo antes acotado. Las particularidades de su aplicación y la mecánica operativa de las mismas fueron establecidas por el **Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"**, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP;

Que, mediante **Resolución Directoral N°1011-2016-DRSP-DSRSLCC-DRH** de fecha 06 de julio del 2016 se aprueba la **Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC** "Directiva Administrativa para la entrega de cargo de los servidores y funcionarios de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C.";

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°124-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ROTAR a partir de la fecha de notificación por motivos de salud a la servidora **MARTHA LILIANA MONTALVO CHAFLOQUE** con el cargo **ENFERMERA** del Puesto de Salud Tasajeras al Centro de Salud Nueve de Octubre de la Dirección Sub Regional de salud "L.C.C." – Sullana, debiendo realizar la entrega formal del cargo conforme a la **Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Jefatura correspondiente le asignará las funciones a la indicada servidora.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el presente acto administrativo a la interesada, Puesto de Salud Tasajeras, Centro de Salud Nueve de Octubre, **Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones, Área de Selección** y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Med. **Mariela M. Yáñez Cesti**
DIRECTOR GENERAL
CMP. 40291

MMYC/CECA/CEMR.